

TESIS DOCTORAL Procedimiento y Tramitación

1. CONCEPTO
2. ELABORACIÓN: IDIOMA, FORMATO O SOPORTE, REDACCIÓN Y ESTRUCTURA
3. PRESENTACIÓN DE LA TESIS
 - 3.1. Requisitos previos y autorización
 - 3.2. Documentación acreditativa de la publicación que debe presentarse
 - 3.3. Resumen de la tesis para la Base TESEO del Ministerio de Educación
 - 3.4. Comprobación de la documentación
4. CAMBIO DE TÍTULO Y DIRECCIÓN Y/O CODIRECCIÓN DE LA TESIS
5. DEPÓSITO DE LA TESIS: REGISTRO, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PLAZOS
6. TRIBUNAL EVALUADOR DE LA TESIS
 - 6.1. Propuesta y composición del Tribunal
 - 6.2. Requisitos
 - 6.3. Nombramiento
7. DEFENSA DE TESIS: PROCEDIMIENTO Y PLAZOS
8. CALIFICACIÓN Y CONCESIÓN DE LA MENCIÓN "CUM LAUDE"
 - 8.1. Calificación de la tesis
 - 8.2. Concesión de la Mención "Cum Laude"
9. ARCHIVO Y PUBLICIDAD DE LA TESIS
10. MENCIÓN INTERNACIONAL EN EL TÍTULO DE DOCTOR
11. TESIS EN RÉGIMEN DE COTUTELA INTERNACIONAL
12. MENCIÓN INDUSTRIAL EN EL TÍTULO DE DOCTOR

ANEXO: Estructura recomendada y modelo de carátula/portada

1. CONCEPTO

La tesis doctoral consistirá en un trabajo original de investigación, elaborado por el investigador en formación sobre un tema relacionado con el ámbito de estudios al que pertenece el Programa de Doctorado en el que esté inscrito. La tesis debe capacitarle para el trabajo autónomo en el ámbito de la I+D+i.

La UNED posibilita la elaboración de la tesis doctoral mediante dos diferentes formatos: la tesis como trabajo de investigación unitario y la tesis por compendio de publicaciones. Este documento hace referencia al primero de los formatos citados. La elaboración y defensa de la tesis doctoral por compendio de publicaciones tiene una regulación propia no incorporada a este documento que puede encontrarse [en este enlace](#).

2. ELABORACIÓN: IDIOMA, FORMATO O SOPORTE, REDACCIÓN Y ESTRUCTURA

Idioma

La tesis podrá ser desarrollada y, en su caso, defendida, además de en castellano, en las lenguas co-oficiales de España y en los idiomas habituales para la comunicación científica en su campo de conocimiento, siempre que lo autorice la Comisión Académica o venga previsto en la memoria de verificación de programa de doctorado.

Será necesario entregar un resumen de la tesis en castellano cuando se presente en otra lengua distinta.

En el caso de Doctorado con Mención Internacional, se estará a lo dispuesto en el apartado 10 de este documento.

Formato o soporte

El ejemplar que debe entregarse para el depósito de la tesis deberá estar en soporte electrónico (PDF, o en su caso, en un formato o soporte adecuado a la naturaleza del trabajo realizado) y respetar las indicaciones generales de idioma, redacción y estructura formal.

Estructura formal

El texto de la tesis deberá comenzar con una introducción, en la que se presentará concisamente el estado actual del tema tratado y se explicará el progreso que ésta supone sobre dicho estado de conocimiento. Al final del texto, se incluirán las conclusiones a que haya llegado el investigador en formación, así como las posibles sugerencias y futuros desarrollos del tema tratado, indicando expresamente cuáles son las aportaciones originales del trabajo.

La estructura formal de la tesis será en tamaño DINA-4 (21 x 29,7 cm) o formato 17 x 24 cm. Con informe favorable de la Comisión Académica de cada programa de doctorado se podrán autorizar otros formatos por razón del contenido de la tesis. Deberán incorporarse necesariamente los datos que figuran en el Anexo a este documento.

La tesis deberá terminar con un elenco de fuentes documentales debidamente referenciadas según la normativa de citación que establezca el programa de doctorado que se esté cursando.

En el Anexo final de este documento, se incluye la estructura recomendada y el modelo de carátula/portada.

3. PRESENTACIÓN DE LA TESIS

3.1. Requisitos previos y autorización

Finalizada la elaboración de la tesis doctoral, el investigador en formación tramitará ante la Comisión Académica responsable del programa de doctorado, el formulario para la [presentación y depósito de la tesis](#).

Como requisito, con este trámite, el investigador en formación deberá aportar documentalmente alguna publicación o patente relacionada con el tema de investigación de su tesis o contar con la aceptación de los editores para la publicación del trabajo.

En cualquiera de los dos casos (publicación o patente) la fecha de publicación debe ser posterior a la primera matrícula de tutela académica en la EIDUNED. En las publicaciones, el investigador en formación debe ser primer firmante o segundo, en este último caso, el primero debe ser el director de la tesis.

La aportación acreditativa de la calidad de la tesis, bien sea publicaciones o patentes, deberá cumplir con los criterios específicos de evaluación por campos científicos que pueden encontrarse [en este enlace](#); así como con los criterios ulteriores establecidos, en su caso, para el programa de doctorado en el que esté matriculado.

Se tendrá que acreditar que el trabajo ha sido publicado o aceptado dentro del plazo comprendido entre la admisión en el programa y la defensa de la tesis. Aquellos estudiantes provenientes de planes de estudio anteriores al del RD 99/2011, o estudiantes que han iniciado sus estudios de doctorado en otras universidades, la contribución no podrá tener una fecha de publicación anterior a los tres años previos a su primera matrícula en el programa de doctorado.

En el trabajo publicado tiene que aparecer, junto al nombre del autor, su filiación a la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) como investigador en formación, así como su dirección de correo electrónico @alumno.uned.es.

Por otra parte, salvo casos excepcionales debidamente justificados, con relación a la firma del trabajo publicado y la asociación del nombre del/la investigador/a en formación a su filiación a la UNED como investigador, deberá incluir: Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED).

En el caso de investigadores que además de desarrollar su tesis en un programa de doctorado de la UNED, hayan efectuado parte de la investigación contenida en la publicación en otra institución, se recomienda mencionar ambas instituciones. La Comisión Permanente de la Escuela Internacional de Doctorado podrá valorar aquellas circunstancias especiales que maticen o exoneren esta apreciación.

Además, se podrá incluir en la firma de la publicación aquella otra información que se considere oportuna, tal como el nombre del grupo de investigación, Escuela Internacional de Doctorado o Programa de Doctorado, etc.

3.2. Documentación acreditativa de la publicación que debe presentarse

- Copia de la primera hoja de la(s) publicación(es) aportada(s), esté(n) ya edita(das) o bien aceptada(s) para su publicación.
- Cuando se encuentre(n) pendiente de edición, deberá adjuntarse certificado o documento justificativo de la aceptación de los editores para la correspondiente publicación.

- Cuando la publicación sea un artículo, se adjuntará copia de la pantalla de consulta por ordenador en la que conste su situación en alguna de las bases de datos para su categorización (JCR, SCImago, ERIH, Categoría ANEP, Latindex, CORE, etc.). El impacto de la revista se debe incluir en el apartado de "Acreditación de publicaciones y patentes relacionadas con la tesis doctoral".

- Cuando la publicación presentada consista en un libro, o capítulo de libro, deberá aportarse información sobre la calidad o prestigio de la editorial, posibles revisiones externas, etc. En todo caso, los datos aportados deberán ser avalados por el/la Coordinador/a del Programa de Doctorado correspondiente.

- Deberá incluirse en la solicitud el grupo al que corresponde la revista o editorial conforme a los [Nuevos criterios para la publicación asociada a la tesis doctoral](#) aprobados en el Comité de Dirección de la EIDUNED de 19/11/2020.

En el caso de que la publicación sea en coautoría, debe aportarse la **renuncia del resto de coautores no doctores** a la presentación de dicha publicación para otra(s) tesis.

Cuando la aportación sea una patente se tendrá que acreditar que se encuentra en explotación, mediante la documentación pertinente.

La tesis aprobada por la Comisión Académica del programa de doctorado y depositada en la Escuela Internacional de Doctorado será la versión definitiva sin posibilidad de cambio ni sustitución.

3.3. Resumen de la tesis para la Base TESEO del Ministerio de Educación

El espacio que en la base de datos "Teseo" aparece como resumen es una presentación de la tesis. Para que sea eficaz debe ser completado con un resumen que tenga la extensión suficiente para que quede explicado el argumento de la Tesis Doctoral.

Puede servir como pauta orientativa entender el resumen igual que un comentario de texto, donde la presentación diferenciada de las partes, introducción o motivación de la tesis, desarrollo teórico, conclusión y bibliografía consultada, cumpliría la condición de producir una base de datos eficaz y ofrecer en su consulta pública, una exposición ordenada y completa de los datos del investigador, exponiendo la información de la tesis en formato "ficha".

La grabación de los datos de la tesis en TESEO corresponde, únicamente, a la unidad administrativa competente.

3.4. Comprobación de la documentación

La Escuela Internacional de Doctorado comprobará que constan en sus archivos los siguientes documentos imprescindibles para poder leer la tesis:

- Compromiso doctoral.
- Planes de investigación y documento de actividades realizadas durante la permanencia en el programa de doctorado.
- Matrícula en vigor.
- En el caso de que haya cambios en el título o en la dirección de la tesis, deberá ajustarse a lo señalado en el punto 4 de este documento.

4. CAMBIO DE TÍTULO Y DE DIRECCIÓN DE LA TESIS

El título definitivo de la tesis es el que figura en el documento de presentación y depósito de tesis; todos los anteriores se consideran provisionales. Este título debe coincidir con el documento de tesis aprobada en la Comisión Académica y posteriormente depositada en la EIDUNED.

El cambio de director se solicitará a través del formulario disponible en la web de la EIDUNED que se entregará a la Comisión Académica para su aprobación en el momento de producirse el cambio y en todo caso, con anterioridad a la solicitud de depósito de tesis.

Para el cambio de director se requiere la aceptación de todas las partes interesadas (director saliente, director entrante e investigador en formación) y la aprobación de la Comisión Académica.

5. DEPÓSITO DE TESIS: REGISTRO, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PLAZOS

Una vez recibida la documentación anterior y comprobado que se ajusta a los requisitos establecidos, la Escuela Internacional de Doctorado tramitará el registro y depósito formal de la tesis, informando de ello a la comunidad universitaria mediante su publicación en el Boletín de Coordinación Informativa (BICI) y en la página web de la Escuela Internacional de Doctorado, garantizando así la publicidad de la tesis.

Para depositar la tesis es necesario tener aprobado el Plan de investigación correspondiente al curso inmediatamente anterior. Los alumnos que no hayan presentado el Plan de investigación en la convocatoria ordinaria, podrán depositar su tesis una vez presentado y aprobado el Plan de investigación en la convocatoria extraordinaria.

La tesis doctoral quedará depositada en la Escuela Internacional de Doctorado, durante un plazo de quince días hábiles, dentro del período lectivo del calendario académico. Dicho plazo empezará a contar a partir de la fecha de publicación en la página web. Durante este plazo, cualquier doctor podrá examinar la tesis y, en su caso, dirigir por escrito a la Escuela Internacional de Doctorado las consideraciones y observaciones que estime oportuno formular, que serán tramitadas y, si procede, elevadas a la Comisión Permanente de la Escuela Internacional de Doctorado para su deliberación y acuerdo.

Transcurrido el plazo de depósito establecido en el apartado anterior, la documentación se elevará a la Comisión Permanente de la Escuela Internacional de Doctorado para su autorización y posterior remisión a la Comisión de Investigación y Doctorado para la aprobación de la lectura de la tesis y el nombramiento del tribunal que la evaluará.

En el caso de que no se aprobase la defensa de la tesis, la Comisión de Investigación y Doctorado (CID), emitirá informe razonado, del que se dará traslado al Investigador en formación, al/los Director/es.

Una vez aprobada la defensa de la tesis, la Escuela Internacional de Doctorado enviará al investigador en formación la información relativa al abono de los derechos de examen para tesis doctorales.

6. TRIBUNAL EVALUADOR DE LA TESIS

6.1. Propuesta y Composición del Tribunal evaluador

En la propuesta de tribunal evaluador de la tesis han de designarse los tres miembros que conformarán el tribunal titular y los tres que actuarán como suplentes. Dada la condición de

universidad responsable de la expedición del título, sólo un miembro de la UNED podrá formar parte del tribunal que finalmente evalúe la tesis; por ello, solo podrán pertenecer a la UNED un miembro titular y un miembro suplente.

En el caso de tesis con mención internacional, se respetará lo dispuesto en el apartado 10.d).

6.2. Requisitos

La acreditación de la experiencia investigadora de los miembros del tribunal se considerará suficiente si cada miembro propuesto cumple con al menos una de las dos condiciones siguientes:

1. Tener un sexenio de investigación reconocido por la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora (CNEAI), cuando proceda, o
2. Acreditar tener un total de 5 aportaciones de entre las que se especifican a continuación:
 - a) Publicaciones en revistas científicas de reconocido prestigio, con índice de impacto.
 - b) Libros y/o capítulos de libros (excluidos los textos docentes o de divulgación).
 - c) Patentes en explotación, demostrada mediante contrato de compraventa o contrato de licencia.
 - d) Proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas competitivas como investigador principal.
 - e) Tesis doctorales dirigidas con anterioridad que hayan dado lugar a aportaciones relevantes
3. Los miembros del tribunal que no pertenezcan al sistema universitario español podrán acreditar también su idoneidad mediante la experiencia profesional y de un curriculum vitae acorde con el área científica en la que se inscriba la tesis.

Para la valoración de las aportaciones a, b y c del apartado 2 anterior se seguirán los criterios específicos de evaluación por campos científicos publicados por la CNEAI en cada convocatoria. En estos criterios, la CNEAI establece los requisitos que deben cumplir los medios de difusión de la investigación para que puedan ser reconocidos "a priori" como de suficiente garantía.

6.3. Nombramiento

Una vez aprobada la lectura de la tesis y el nombramiento del tribunal por la Comisión de Investigación y Doctorado, los servicios administrativos de la Escuela Internacional de Doctorado remitirán a cada uno de los miembros del Tribunal (titulares y suplentes) su nombramiento y un ejemplar de la tesis doctoral, junto con el [formulario de Valoración e Informe de la tesis doctoral](#), que habrá de ser cumplimentado por los miembros del Tribunal con anterioridad al acto de defensa y discusión de la tesis.

En caso de renuncia por causa justificada, de un miembro titular del tribunal, el Presidente, o miembro más antiguo de mayor categoría del mismo, procederá a su sustitución por el suplente que corresponda. Esta sustitución y sus causas deberán hacerse constar en el expediente de la tesis doctoral y en la documentación que se tramite posteriormente. En este caso, el nuevo miembro titular deberá cumplimentar el informe previo sobre la tesis a que se refiere el párrafo anterior.

7. DEFENSA DE LA TESIS: PROCEDIMIENTO Y PLAZOS

La defensa de la tesis deberá llevarse a cabo preferentemente en la Sede Central de la UNED, con la presencia del investigador en formación, del director y de los miembros del tribunal y no podrán transcurrir más de seis meses desde la fecha de autorización de la defensa y nombramiento del tribunal. La defensa tendrá lugar durante el período lectivo oficial.

En el caso de programas de doctorado conjuntos o de cotutela, la defensa de la tesis se llevará a cabo en cualquiera de las universidades o instituciones participantes, o en los términos que recojan los convenios de colaboración.

Para poder garantizar la adecuada organización de la celebración del acto de defensa de la tesis, el/la secretario/a del tribunal tendrá que dirigir a la Escuela Internacional de Doctorado la [Comunicación de Fecha de Lectura de Tesis](#), con una antelación de, al menos, quince días naturales.

El acto de defensa de la tesis será convocado por el presidente del tribunal y tendrá lugar en sesión pública, durante el período lectivo del calendario académico oficial. La Escuela Internacional de Doctorado informará del acto de defensa de la tesis en los tabloneros de anuncios correspondientes con al menos 48 horas de antelación a su realización.

El tribunal que evalúe la tesis dispondrá también del Documento de Actividades del Doctorando/a, que no dará lugar a una puntuación cuantitativa, pero sí constituirá un instrumento de evaluación cualitativa que complementará la evaluación de la tesis doctoral.

La defensa de la tesis doctoral tendrá lugar en sesión pública y consistirá en la exposición y defensa por el investigador en formación de su trabajo de investigación, la metodología, el contenido y las conclusiones, haciendo especial mención de sus aportaciones originales. Los miembros del tribunal podrán formular cuantas preguntas u objeciones consideren oportunas, a las que el investigador en formación habrá de contestar.

Tras la exposición del investigador en formación, en el momento y forma que señale el Presidente del Tribunal, se dará un turno de palabra a los doctores y doctoras presentes en la Sala, que podrán formular preguntas, comentarios u objeciones en el momento y forma que señale el Presidente del Tribunal, a las que el investigador en formación deberá contestar.

8. CALIFICACIÓN Y CONCESIÓN DE LA MENCIÓN "CUM LAUDE"

8.1. Calificación de la Tesis

La calificación global concedida a la tesis será: "NO APTO", "APROBADO", "NOTABLE", o "SOBRESALIENTE".

Además, deberán adjuntarse al Acta de calificación de defensa de la tesis, el informe de valoración de cada miembro del tribunal a que se refiere el apartado 6.3., que se archivarán con el acta de la defensa de las tesis.

8.2. Concesión de la Mención "Cum Laude"

El tribunal, previa deliberación, mediante voto secreto por unanimidad, podrá otorgar en sesión diferente, que podrá celebrarse también durante el mismo día, la concesión de la mención "cum laude" a la tesis que haya obtenido la calificación global de sobresaliente. Asimismo, votará, en sesión diferente, que podrá celebrarse también el mismo día, mediante voto secreto por unanimidad, y siempre que se haya concedido la mención "cum laude", si la tesis puede optar a

premio extraordinario.

La UNED, en función de la normativa vigente al respecto, garantizará que el escrutinio de los votos para dicha concesión se realice en sesión diferente de la correspondiente a la defensa de la tesis doctoral. La concesión de la mención "cum laude" se regirá por el siguiente procedimiento:

1º.- Una vez evaluada la presentación y defensa de la tesis doctoral, y concedida la calificación global de "**sobresaliente**", el tribunal deliberará y cada uno de sus miembros deberá emitir su voto secreto sobre la concesión de la mención "cum laude". Este voto secreto se realizará en el formulario de [Concesión de la Mención "cum laude"](#), que será entregado en un sobre cerrado al/a la Secretario/a del tribunal.

Asimismo, se entregará en un sobre cerrado el voto secreto, utilizando el formulario Opción a Premio Extraordinario, en el que se considera si la tesis es merecedora de optar a dicho premio o no.

2º.- El escrutinio de los votos para el "cum laude" y la opción a premio extraordinario se realizará en sesión pública diferente de la de defensa de la tesis y su celebración podrá tener lugar el mismo día.

3º.- En esta sesión deberán estar presentes los tres miembros del tribunal o una representación de la Dirección de la Escuela Internacional de Doctorado.

4º.- Realizado el escrutinio de los votos se procederá a la elaboración del acta correspondiente, que deberá ser firmada por el secretario y el presidente del tribunal, dando así por finalizada esta sesión. Este documento será un Anexo del Acta de calificación de tesis y se archivará convenientemente.

En caso de defensa de tesis por vía telemática, se seguirá el procedimiento disponible en la web de la EIDUNED que puede consultar en el [siguiente enlace](#).

9. ARCHIVO Y PUBLICIDAD DE LA TESIS

Finalmente, los servicios administrativos de la Escuela Internacional de Doctorado tramitarán la inclusión de los datos relativos a la tesis en la base de datos TESEO, junto con el resumen que los/as doctorandos/as deberán haber entregado previamente, en el momento de solicitar el depósito y defensa de tesis.

Según establece el artículo 14 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, una vez aprobada la tesis doctoral, la universidad se ocupará de su archivo en formato electrónico abierto en un repositorio institucional. A tal efecto, un ejemplar de la tesis se enviará en formato electrónico junto a la documentación correspondiente a la Biblioteca Central de la UNED, y el depósito de la tesis se realizará en el repositorio institucional de la UNED, "e-SpacioUNED"; y su difusión pública se realizará mediante el mencionado repositorio, bajo condiciones de uso de una licencia Creative Commons BY-NC-ND (Reconocimiento – No Comercial – Sin Obra Derivada: no se permite un uso comercial de la obra original ni la generación de obras derivadas).

El depósito y difusión pública de la tesis en e-SpacioUNed no afectará a la titularidad de derechos del autor sobre su obra ni impedirá la edición comercial de la misma. Por tanto, el autor mantiene la propiedad intelectual del contenido de la publicación y es libre de editarla en su forma presente, o adaptada, por cualquier medio y con cualquier fin, reservándose el derecho de publicar la tesis en otras editoriales y/o soportes.

En circunstancias excepcionales determinadas por la Comisión Académica del programa de doctorado, como pueden ser, entre otras, la participación de empresas en el programa o Escuela, la existencia de convenios de confidencialidad con empresas o la posibilidad de generación de patentes que recaigan sobre el contenido de la tesis, se podrá restringir la publicación de la tesis a un resumen, que necesariamente deberá incluir las conclusiones de la misma, deberá tener una extensión mínima de 10.000 palabras, sin incluir la bibliografía, y su función será servir de presentación de la tesis en la que se explique y desarrolle el argumento y contenido de la misma.

Un criterio, que puede servir como pauta orientativa, es elaborar el resumen como un comentario de texto, donde la presentación diferenciada de las partes, introducción o motivación de la tesis, desarrollo teórico, y conclusión, cumpliría la finalidad y el objetivo de ofrecer en su consulta pública, una exposición ordenada y completa de los datos de la/del investigador/a en formación, exponiendo la información de la tesis en un formato electrónico resumido.

10. MENCIÓN INTERNACIONAL EN EL TÍTULO DE DOCTOR

El título de doctor podrá incluir en su anverso la mención «Doctor Internacional», siempre que concurren las siguientes circunstancias:

- a) Que durante el periodo de formación necesario para la obtención del título de doctor, el doctorando haya realizado una estancia mínima fuera de España de tres meses, en un único período o en periodos discontinuos, en una institución de enseñanza superior o centro de investigación de prestigio, fuera de España y en un país distinto a aquel donde resida el investigador en formación, cursando estudios o realizando trabajos de investigación. La estancia y las actividades han de ser avaladas por el Director y autorizadas por la Comisión Académica del programa de doctorado correspondiente, y se incorporarán al documento de actividades del investigador en formación. En el certificado de la estancia debe figurar que lo ha sido para la realización de la tesis.

Para estudiantes provenientes de planes de estudio anteriores al del RD 99/2011, la estancia no podrá tener una fecha anterior a los tres años previos a su primera matrícula en la Escuela Internacional de Doctorado de la UNED.

- a) Que la tesis en su integridad o una parte de ella (al menos el resumen y las conclusiones), se haya redactado y sea presentada en una de las lenguas habituales para la comunicación científica en su campo de conocimiento, distinta a cualquiera de las lenguas co-oficiales en España. Este requisito no será de aplicación cuando las estancias, informes y personas expertas procedan de un país de habla hispana.
- b) Que la tesis haya sido informada por un mínimo de dos personas expertas con título de Doctor, pertenecientes a alguna institución de educación superior o instituto de investigación no española.
- c) Que al menos una persona experta perteneciente a alguna institución de educación superior o centro de investigación no española, con el título de doctor, y distinta del responsable de la estancia mencionada en el apartado a), haya formado parte del tribunal evaluador de la tesis.

11. TESIS EN RÉGIMEN DE COTUTELA INTERNACIONAL

El título de doctor incluirá en su anverso la diligencia “Tesis en régimen de cotutela con la Universidad correspondiente”, siempre que concurren las siguientes circunstancias:

- a) Que la tesis doctoral esté supervisada por dos o más doctores/as de dos Universidades, una española y otra extranjera, que deberán formalizar un convenio de cotutela.
- b) Que durante el periodo de formación necesario para la obtención del título de Doctor, el investigador en formación haya realizado una estancia mínima de seis meses en la institución con la que se establece el convenio de cotutela, realizando trabajos de investigación, bien en un solo período o en varios. Las estancias y las actividades serán reflejadas en el convenio de cotutela.

12. MENCIÓN INDUSTRIAL EN EL TÍTULO DE DOCTOR

1. Se otorgará la mención “Doctorado Industrial” siempre que concurren las siguientes circunstancias:

- a) La existencia de un contrato laboral o mercantil con el investigador en formación. El contrato se podrá celebrar por una empresa del sector privado o del sector público, así como por una Administración Pública.
- b) El investigador en formación deberá participar en un proyecto de investigación industrial o de desarrollo experimental que se desarrolle en la empresa o Administración Pública en la que se preste el servicio, que no podrá ser una Universidad. El proyecto de investigación industrial o de desarrollo experimental en el que participe debe tener relación directa con la tesis que realiza. Esta relación directa se acreditará mediante una memoria que tendrá que ser visada por la Universidad.

2. En el caso de que el proyecto de investigación industrial o de desarrollo experimental se ejecute en colaboración entre la Universidad y la empresa o Administración Pública en la que preste servicio investigador en formación, se suscribirá un convenio de colaboración marco entre las partes. En este convenio se indicarán las obligaciones de la Universidad y las obligaciones de la empresa o Administración Pública, así como el procedimiento de selección de los doctorandos.

investigador en formación tendrá un tutor de tesis designado por la Universidad y un responsable designado por la empresa o Administración Pública, que podrá ser, en su caso, Director de la tesis de acuerdo con la normativa propia de doctorado.

“Conforme al valor asumido por la UNED sobre la igualdad de género, todas las denominaciones que en la presente convocatoria se efectúan en género masculino, cuando no hayan sido sustituidas por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino.”

ANEXO

Estructura recomendada y Modelo de carátula/portada

La tesis deberá incluir:

- Un contenido estructurado en partes y capítulos, además de

- Índice General. - Bajo el epígrafe ÍNDICE, se relacionarán los capítulos, secciones, y subsecciones incluidas en la Tesis.

- Lista de Símbolos, Abreviaturas y Siglas. - En el orden que se considere conveniente, si los hubiera.

- Lista de Tablas y Figuras. - En el orden que se considere conveniente, si las hubiera.

- Fuentes. - A modo de ejemplo:

- * Bibliografía
- * Documentación
- * Jurisprudencia
- * Otros

- Anexos y Apéndice Documental. - En su caso.

TESIS DOCTORAL



PROGRAMA DE DOCTORADO EN

NOMBRE Y APELLIDOS DEL DIRECTOR¹

NOMBRE Y APELLIDOS DEL DIRECTOR (en su caso)

NOMBRE Y APELLIDOS DEL TUTOR (en su caso)

¹ Opcional: Puede incluirse, junto al nombre del/los director/es, y tutor, la categoría profesional y, en su caso, la Universidad en la que presten servicios.